

Santiago, veintidós de abril de dos mil veintiséis.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 785 del Código de Procedimiento Civil, se dicta la siguiente sentencia de reemplazo.

Visto y teniendo además presente:

Lo razonado en los basamentos quinto a noveno de la sentencia de casación sustantiva que antecede y lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, **se revoca** la resolución de doce de marzo de dos mil veinticinco, dictada por el Juzgado de Letras y Garantía de Yumbel en la causa Rol C-7-2025 y en su lugar, se resuelve que el tribunal deberá fijar nuevo día y hora para la realización de la primera audiencia.

Regístrese y devuélvase vía interconexión.

Redacción a cargo de la Ministra Sra. Repetto.

Rol N° 18.871-2025

Pronunciado por la Primera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros señor Manuel A. Valderrama R., señor Mauricio Silva C., señora María Angélica Repetto G., señor Mario Carroza E. y señora María Soledad Melo L.

No obstante, haber concurrido a la vista de la causa y al acuerdo, no firma el Ministro señor Carroza, por haber cesado sus funciones.



En Santiago, a veintidós de abril de dos mil veintiséis, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

